



Resolución	Expediente	Acta N°
2526/2024	45521/024	2024/0036

VISTO: la propuesta presentada por el Presidente del Instituto, en relación a la Seguridad Vial en Carreteras;

RESULTANDO: I) que, a fs. 1 y 2 luce el mencionado informe del Dr. Guillermo Fossati;

II) que con fecha 17 de setiembre de 2024, se presenta un acuerdo en esta materia y se pone a consideración de las partes, por un lado, el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.) y por otra parte el Sindicato Único de Trabajadores del I.N.A.U. (SUINAU);

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario un acuerdo de reglamento respecto de la seguridad vial en carreteras, entendida como la seguridad tanto de los conductores (los choferes) como de sus pasajeros, que establezca límites sobre cuánto tiempo se puede conducir para garantizar que el conductor permanezca despierto y alerta mientras conduce;

II) que existe clara evidencia destacando la importancia de establecer número de kms. diarios al volante por parte de los conductores y la exigencia de períodos de descanso;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio,

RESUELVE:

1º) **TOMAR CONOCIMIENTO Y APROBAR LA PROPUESTA** presentada por el Presidente del Instituto Dr. Guillermo Fossati.

2º) **COMUNICAR** a Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión, Subdirección General de Administración, División Logística, Departamento de Locomoción y Transporte y SUINAU; cumplido, **pase** a Dirección General para su conocimiento e implementación de la propuesta.

CSY/GF

Fecha Acta: 20/09/2024 - Numero Acta: 2024/0036

